AVISO DE CONVOCATORIA
INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-012-2025

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL MUNICIPIO DE MANZANARES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Así las cosas, la Alcaldía Municipal de MANZANARES CALDAS en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general, que iniciará un proceso de selección de contratistas con el objeto y características esenciales, a saber:

(Numeral 1º y 2º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

1. **LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LA INVITACIÓN PUBLICA, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

El municipio de Manzanares publicara toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N° SAMC-012-2025 en el SECOP II

2. **INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS,
NIT: 890.802.505-9
DIRECCIÓN: CRA 4 CLL 6 ESQUINA Palacio Municipal de MANZANARES CALDAS
TELEFONO: 8550022 EXT 104
CORREO ELECTRONICO: gobierno@manzanares-caldas.gov.co

(Numeral 3º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

3. **OBJETO:**

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA QUE COMPONE EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES AÑO 2025.

(Numeral 4º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

4. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Las actividades a ejecutar son las relacionadas en el estudio previo y la invitación pública.

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA, selección con oferta de menor valor.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección para la escogencia del contratista.

Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista es la selección abreviada, por tratarse de un contrato de menor cuantía, según lo establecido en literal b, numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007. Esta modalidad de selección de contratistas está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No.1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes. El literal ° del artículo 30 ley 80 de 1993 dispone que “Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (…)”.

(Numeral 5º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015) – Aviso de la convocatoria

6. **PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo para la ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y Sesenta (60) días a partir de la firma del Acta de Inicio

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

(Numeral 6º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015) – Aviso de convocatoria.

7. **PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS**

El plazo para presentar ofertas será el dispuesto en el cronograma del proceso suscrito en la invitación publica, el lugar y forma de presentación de propuestas es a través del aplicativo SECOP II,

(Numeral 7º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

8. **VALOR Y CDP**

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor total del presupuesto para llevar a cabo la presente contratación, es hasta por la suma de **DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 249.579.000.oo)** para lo cual la Secretaría de hacienda ha emitido el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
257	10/04/2025	1.2.3.2.06 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.2.02.02.009.16.01.05 Servicios de vigilancia a través de cámaras de seguridad	$ 100.000.000
258	10/04/2025	1.2.3.2.06 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.2.02.02.009.16.01.06 Servicios de vigilancia a través de cámaras de seguridad	$ 20.000.000
259	10/04/2025	1.3.3.4.01 RB. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.2.02.02.009.16.01.06 Servicios de vigilancia a través de cámaras de seguridad	$ 38.950.320
260	10/04/2025	1.3.3.4.01 RB. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.2.02.02.009.16.01.04 Servicios de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	$ 91.049.680

9. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

Esta entidad por ser la tercera vez que se publica este proceso y habiéndose declarado desierta ya dos veces, prescindirá de la limitación y dejará el proceso abierto.

Para tal fin el concepto No C-417 del 15 de mayo de 2025 de CCE, señala:

La limitación territorial de las convocatorias a MiPymes encuentra su fundamento legal en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, como sigue:

> **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Como se evidencia de la redacción del anterior artículo, la decisión de limitar las convocatorias a MiPymes que tengan su domicilio en el municipio o departamento donde se va a ejecutar el contrato **es facultativa de la entidad**, en tanto la norma se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo “poder”, no “deber”. **La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a MiPymes es discrecional**, y ha precisado que, de todos modos, esta debe justificarse con fundamento en los correspondientes “estudios del sector”,

como se puede encontrar detalladamente en la "GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA"[1].

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera
5. Siga las instrucciones que en éste se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
9. El municipio se reserva el derecho de verificar la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
5. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
6. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

11. LUGAR DE CONSULTA

[1] Se puede acceder a la Guía mencionada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gl-26_1.pdf

Todos los documentos que forman parte del proceso de selección tales como:

- Proyecto de pliego de condiciones
- Presupuesto oficial del contrato
- Estudios y documentos previos que se emitan en el desarrollo del proceso de selección Estarán disponibles en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

12. CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de planeación e infraestructura del palacio municipal, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo análisis del sector, los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas correspondientes al proceso.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 de JUNIO de 2025
Publicación estudios y documentos previos	11 de JUNIO de 2025
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	11 de JUNIO de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	hasta el 16 de JUNIO de 2025 06:00 pm
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	17 de JUNIO de 2025
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de JUNIO de 2025
Publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de JUNIO de 2025
Plazo para manifestación de interés	hasta las 06 pm del 20 de JUNIO de 2025

Realización del sorteo	21 de JUNIO de 2025 a las 12:00 am
Publicación de la lista de precalificados	21 de JUNIO de 2025
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	24 de junio de 2025 hasta las 10:00 am,
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	25 de junio de 2025 07:00 pm
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 de junio de 2025 07:00 pm
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	27 de junio de 2025 03:00 pm
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	27 de junio de 2025 03:01 pm
Publicación del informe preliminar de evaluación	01 DE JULIO de 2025 07:00 pm
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta el 07 de JULIO de 2025 07:00 pm
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	08 de JULIO de 2025 07:00 pm
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09 de JULIO de 2025
Firma del contrato	los siguientes tres (3) dias habiles al acto administrativo de adjudicación
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	los siguientes tres (3) dias habiles al acto administrativo de adjudicación
Aprobación de garantías	los siguientes tres (3) dias habiles al acto administrativo de adjudicación

[La Entidad deberá incluir en el cronograma la fecha establecida para el examen del sitio de prestación del servicio, teniendo presente que en ningún caso no asistir al sitio tendrá como consecuencia el rechazo de la oferta]

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Omar Valencia Castaño – Asesor jurídico
Proyectó: Elsa Ciro – secretaria general y de Gobierno